

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

Piura, **25 ENE. 2021**

INFORME N° 03-2021/GRP-CORESEC-ST

Señor : Señor
ISMAEL HUAYAMA NEIRA
Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancabamba

De : Señor Ing.
ALFREDO SANTIAGO VALENCIA GODOS
Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Piura.

Asunto : Evaluación del Informe de cumplimiento de actividades ejecutadas del I-II y III – trimestre 2020 del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana - Huancabamba.

Referencia : a). Oficio N° 433 – 2020-MPH/ALC. Dic. 2020
b). Oficio N° 179 - 2020-MPH-GDSE-OSM-PVSC/WSV. DIC. 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento el resultado de la evaluación efectuada al Informe de cumplimiento de actividades del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana Huancabamba, correspondiente al I - II y III-Trimestre del Año 2020, conforme se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que mediante, Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de enero de 2015 se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2015-IN, "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana". y con Resolución N° 2056-2019, de fecha 20 de diciembre 2019, se resuelve aprobar las Directivas N° 09, 010, 011, "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana Regional, Provincial y Distrital"
- 1.2 Que, mediante el Oficios N° 433 - 2019-MPH/ALC. Dic. 2020, el presidente del COPROSEC - Huancabamba, remite de forma virtual, el informe N° 179-2020-MPH/GDSE-OSM-DPVSC/WSV, al Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, CORESEC, la justificación de Actividades del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020.

2. ANALISIS:

El equipo técnico del CORESEC. Piura, realizó la evaluación al informe de cumplimiento de actividades del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancabamba, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2015-IN, y Directiva N° 10-2019, de acuerdo a la matriz de programación de actividades del plan de seguridad ciudadana de huancabamba,, encontrando las siguientes Observaciones:

- Con el oficio N° 433-2020-MPH/ALC, el Presidente del COPROSEC huancabamba, refiriéndose al informe N° 179-2020-MPH/GDSE-OSM-DPVSC/WSV, remitido por el representante de la secretaria del COPROSEC, informa que debido al aislamiento social decretado por el DGSC, comunicado N° 000013-2020-IN-VSP-DGSC y Decretos Supremos dados por el Gobierno Nacional, y la enorme proporción de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

contagio por el COVID-19, la provincia de huancabamba se vio muy afectada, razón por la cual mediante Decreto de alcaldía N° 01-2020-MPH/ALC, de fecha 16 de marzo 2020, la municipalidad Provincial suspende todo tipo de atención al público, así como los trámites realizados por la oficina de trámite. Realizando sesiones con autoridades vía Virtual para tratar asuntos sobre la emergencia y seguridad de la población.

- Con el informe N° 179-2020-MPH/GDSE-OSM-DPVSC/WSV, el representante de la secretaria del COPROSEC. Huancabamba, informa al Sr. Alcalde y presidente del COPROSEC-Huancabamba, que las actividades programadas en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del I, II y III – Trimestre, no han sido ejecutadas, en cumplimiento a COMUNICADO N° 000013-2020/IN/VSP/DGSC, del 16 de marzo 2020, refiriéndose al aislamiento social obligatorio. se adjunta copia de informe.

3. CONCLUSIONES.

- 3.1 El cumplimiento de ejecución de las actividades del Plan Provincial de seguridad ciudadana, debe estar debidamente sustentadas de acuerdo a la meta propuesta, con la documentación sustentatoria como planes, programas, informes, fotos, listas de asistencias etc.
- 3.2 De la evaluación efectuada a los documentos de la referencia, el COPROSEC – Huancabamba, solo cumplió con lo siguiente:
 - Realización de una sesión ordinaria programada en el I – trimestre. el 28 de enero 2020 a las 10 am. (presencial)
 - Realización de 18 patrullajes integrados en el III – Trimestre.
 - Los Mapas del Delito y Riesgo se han enviado en papel A4 (incorrecto) y sin las firmas correspondientes.
- 3.3 El COPROSEC–Huancabamba, aparte de lo especificado en el punto 3.2. No ha realizado ninguna otra actividad.
- 3.4 De la evaluación realizada al informe de ejecución de actividades del I, II y III trimestre, se evidencia que el COPROSEC – HUANCABAMBA, no ha cumplido con la ejecución de actividades programadas en el Plan de Seguridad Ciudadana, para el I, II y III trimestre 2020.

4. RECOMENDACIONES

Tener presente que el incumplimiento de ejecución de actividades estaría contra las normas establecidas en la Ley N° 27933 ley de seguridad ciudadana, Directiva N° 01-2015, Directiva 010-2019, por lo que se recomienda hacer uso de los medios virtuales, así mismo ejecutar el patrullaje integrado y otras actividades que se podrían desarrollar en bien de la seguridad ciudadana.

Es cuanto cumplo con informar a usted, para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

C.c.
Archivo
AVG/jag

Atentamente,
Comite Regional de Seguridad Ciudadana
My. EP (r) Alfredo Santiago Valencia Godos
Responsable de la Secretaría Técnica
CORESEC Piura



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Huancabamba 15 de diciembre del 2020

OFICIO N° 433-2020 – MPH/ALC

Med. Servando García Correa

Gobernador Regional

Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – Piura

Asunto : Justificación de Actividades del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020

Referencia A) : INFORME N° 179-2020-MPH/GDSE-OSM-DPVSC/WSV

- B)
- a) Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley 27933"
 - b) Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana
 - c) Comunicado N° 013-2020-IN-VSP-DGSC
 - d) D.S N° 044-2020-PCM (15-03-2020)
 - e) D.S N° 045-2020-PCM (17-03-2020)
 - f) D.S N° 046-2020-PCM (27-03-2020)
 - g) D.S N° 053-2020-PCM (30-03-2020)
 - h) D.S N° 057-2020-PCM (02-04-2020)
 - i) D.S N° 058-2020-PCM (02-04-2020)
 - j) D.S N° 061-2020-PCM (06-04-2020)
 - k) D.S N° 063-2020-PCM (08-04-2020)
 - l) D.S N° 064-2020-PCM (10-04-2020)
 - m) D.S N° 068-2020-PCM (13-04-2020)
 - n) D.S N° 075-2020-PCM (18-04-2020)
 - o) D.S N° 083-2020-PCM (09-05-2020)
 - p) D.S N° 094-2020-PCM (23-05-2020)



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle y a la vez, manifestarle de acuerdo al D. S N° 010-2019-IN, en su Artº N° 32, indica que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), debe realizar una Sesión Ordinaria cada dos (02) meses como mínimo, y

debido al aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la Pandemia por el brote del COVID-19, ampliado con los Decretos Supremos de la referencia, la Dirección General de Seguridad Ciudadana emitió el Comunicado N° 013-2020-IN por la cual todas las reuniones y actividades quedaron suspendidas a nivel nacional.

Ante dicha pandemia de enorme proporción de contagio por el COVID19, la provincia de Huancabamba se vio muy afectada, viéndose en la obligación de cerrar las instalaciones de la Municipalidad debido que más del 50 % del personal que laboran en dicha institución se contagió de COVID 19, mediante el Decreto de Alcaldía N° 01-2020 – MPH/ALC de fecha 16 de marzo 2020 la Municipalidad Provincial suspende todo tipo atención al público , así como los trámites realizados por la oficina de trámite.

Todas las autoridades sesionábamos de forma virtual semanalmente, para ver detalles de la emergencia y seguridad de la población, por lo que no se levantó registro de sesión propia del COPROSEC en los meses de marzo y junio.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
LIC. ISMAEL HUAYAMA NEIRA
ALCALDE



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE
ACTIVIDADES – ICA
I II III TRIMESTRE



PRESIDENTE DEL COPROSEC
LIC. ISMAEL HUAYAMA NEIRA
SECRETARIO DEL COPROSEC:
SR. ARTEMIO ARRIETA ADRIANZEN
2020



"Año la Universalización de la Salud"

INFORME N° 179-2020-MPH/GDSE-OSM-DPVSC/MAA

A : LIC. ISMAEL HUAYAMA NEIRA
Alcalde Provincial de Huancabamba
Presidente del COPROSEC – Huancabamba

DE : MANUEL ARTEMIO ARRIETA ADRIANZEN
Secretario Técnico De Coprosec

ASUNTO : Justificación de Actividades del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancabamba - 2020

REFERENCIA : a) Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley 27933"

b) Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

c) Comunicado N° 013-2020-IN-VSP-DGSC

d) D.S N° 044-2020-PCM (15-03-2020)

e) D.S N° 045-2020-PCM (17-03-2020)

f) D.S N° 046-2020-PCM (27-03-2020)

g) D.S N° 053-2020-PCM (30-03-2020)

h) D.S N° 057-2020-PCM (02-04-2020)

i) D.S N° 058-2020-PCM (02-04-2020)

j) D.S N° 061-2020-PCM (06-04-2020)

k) D.S N° 063-2020-PCM (08-04-2020)

l) D.S N° 064-2020-PCM (10-04-2020)

m) D.S N° 068-2020-PCM (13-04-2020)

n) D.S N° 075-2020-PCM (18-04-2020)

o) D.S N° 083-2020-PCM (09-05-2020)

p) D.S N° 094-2020-PCM (23-05-2020)

FECHA : martes 15 de diciembre de 2020



"Año la Universalización de la Salud"

Por medio del presente reciba mi cordial saludo y a la vez remito el informe del I II III Trimestre, con su respectiva justificación, dichas actividades programadas en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huancabamba, no se han cumplido en su totalidad de acuerdo a la programación en el Plan de Actividades las cuales detallare a continuación.

A: PRIMER TRIMESTRE:

I. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

| 01 | Actividad | Unidad de Medid | META ANUAL | PROGRAMACIÓN MENSUAL | | | | EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES | | Responsable de Ejecución |
|----|---------------------|-----------------|------------|----------------------|-----|-----|--------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | ENE | FEB | MAR | I TRIM | Avance del I Trimestre | Grado de Ejecución (%) | |
| | Sesiones Ordinarias | Sesiones | 06 | 1 | | 1 | 2 | 1 | 50% | COPROSEC ST |

EXPLICACIÓN Y SUSTENTO DE LA ACTIVIDAD TRANSVERSAL

Durante el primer trimestre se programó dos sesiones y solo se efectuado (01) sesión ordinaria efectuada el día martes 28 de enero del 2020, ha horas 10.00 am en el salón de Actos Néstor Samuel Martos Garrido, el cual fueron invitados las autoridades, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 006-2020-MPH/ALC, DE FECHA 20 de enero 2020, durante la cual se instaló y se juramentó a los nuevos miembros del comité de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huancabamba 2020; y se realizó la primera sesión Ordinaria, tal y conforme se puede apreciar en el acta.

La segunda sesión se encontraba programada para el mes de marzo 2020, la cual tenía como objetivo la exposición y la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2020, por el comité de COPROSEC

Las actividades trasversales siguientes planificadas en el Plan de Acción del primer trimestre no han sido ejecutadas en cumplimiento a lo dispuesto mediante el Comunicado N° 000013-2020/IN/VSP/DGSC del 16 de marzo 2020, la cual se suspende la Segunda Sesión Ordinaria y las demás actividades programadas en el Plan de Acción, reprogramándola para cuando culmine el aislamiento social obligatorio.



“Año la Universalización de la Salud”

B) En el II y III Trimestre se programaron actividades Transversales en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana

❖ **Análisis:**

Para este segundo informe del II y III Trimestre se planificaron actividades la cual no fueron desarrolladas conforme al cronograma establecido en el PAPSC 2020.

Cumpliendo con el comunicado del CONASEC N° 000013-2020/IN/VSP/DGSC, de fecha 16 de marzo del 2020, referido con el aislamiento social obligatorio (cuarentena) motivado por la situación de emergencia sanitaria establecida para el COVID-19, pero manteniendo el firme propósito de velar por la Seguridad Ciudadana en nuestra provincia de Huancabamba, realizando actividades como el patrullaje integrado con la Policía Nacional, Subprefectura y las fuerzas Armadas dando cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

Cabe mencionar que el gobierno central a través del Decreto Supremo N° 008-2020 –SA declaro la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID – 19, por esta medida dictada por la gobierna central la Municipalidad Provincial de Huancabamba se vio muy afectada, viéndose en la obligación de cerrar las instalaciones de la Municipalidad debido que más del 50 % del personal se contagió de COVID 19, a través de del decreto de Alcaldía N° 01- 2020-MPH/ALC, de fecha 16 de marzo del 2020.

Hago de conocimiento que las actividades programadas en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana Provincial para el II y III Trimestre no se ejecutaron.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
DIVISIÓN PARTICIPACIÓN VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

"Año la Universalización de la Salud"

12: Plan de Patrullaje Integrado (Distrito Huancabamba)

| OE | Funciones | Indicadores | Unidad de medida y fuente | PROGRAMACIÓN MENSUAL | | | | | | | | META ANUAL | RESPONSABLES DE EJECUCIÓN | | | |
|----|---|----------------------|---------------------------|----------------------|-----|-----|---------|-----|-----|-----|----------|------------|---------------------------|------------------|--------------|--|
| | | | | ABR | MAY | JUN | II TRIM | JUL | AGT | SET | III TRIM | | | Avance Trimestre | | |
| | Plan de Patrullaje Integrado (Distrito Puente Piedra) | FORMULACIÓN DEL PLAN | PLAN | 1 | | | 1 | | | | | | 0 | 1 | S.T COPROSEC | |
| | | | EJECUCIÓN | 3 | 3 | 3 | 9 | 3 | 3 | 3 | 9 | 3 | 3 | 18 | 27 | |

EXPLICACIÓN Y SUSTENTO DE LA ACTIVIDAD TRANSVERSAL.

En cumplimiento de las actividades del Segundo (II y III) Trimestre de los meses: abril, mayo y junio, julio, agosto y setiembre del presente año, se formalizó a través de los, OFICIO MULTIPLE N° 004-2020-MPH/GDSE-OSM-DPVSC/MSV, OFICIO MULTIPLE N°008-2020-MPH/GDSE-OSM-DPVSC/MSV, OFICIO N° 009-2020-MPH/GDSE-OSM-DPVSC/MSV, se ha ejecutado Dieciocho (18) Patrullajes integrados, con la Policía Nacional Subprefectura Municipalidad y las Fuerzas Armadas la cual se ha podido cumplir a lo programado en el PAPSC 2020, esto debido al estado de emergencia nacional dispuesto por el ejecutivo, acatando las medidas de prevención por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote epidemiológico del COVID-19.

Es todo cuanto tengo que informar para conocimiento y fines a seguir.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCABAMBA
Manuel Antonio Adrianzen
SEC. COPROSEC